

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

08-DT-0485 Cimarra Vaquerizo, y otro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la siguiente resolución dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto desestimar el recurso de reposición y confirmar las sanciones impuestas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en cualquier sucursal de “la Caixa” en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndole de que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación o cualquier otro que se considere ajustado a derecho.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

| BOLETÍN | EXPEDIENTE | D.N.I.-C.I.F./INFRACTOR                  | DECRETO | ART. OPC/HECHO DENUNCIADO                                           | MATRÍCULA | SANCIÓN | PTOS. |
|---------|------------|------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-------|
| 3513    | 08-DT-0485 | 53472830-S<br>CIMARRA VAQUERIZO, EDUARDO | 1106/10 | 169.2.2A<br>NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP | 5469 GFL  | 150     | 4     |
| 2796    | 08-DT-0349 | 50191347<br>PANADEROS DOMINGO, RAFAEL    | 1104/10 | 18.2<br>CONducir HACIENDO USO DEL TELEFONO MOVIL                    | 2082 FDR  | 150     | 3     |

Griñón, a 3 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/9.210/10)